

En Valle de Banderas, Nayarit, en la sala destinada para las Sesiones de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal en el edificio de la calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 de Agosto del año 2019, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Agosto del segundo año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo de la segunda sesión ordinaria de cabildo del 29 de julio del 2019.
- 4.- Iniciativa de Reforma al Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciales, Tianguis y Prestadores de Servicios para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a comisiones; que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda. (ANEXO 1)
- 5.- Iniciativa con Punto de Acuerdo, para turno a comisiones que tiene por objeto, aprobar las Reglas de carácter general administrativo del Programa Social que otorga apoyos económicos a los colonos o residentes del Fraccionamiento Villas Miramar, en la localidad de San Vicente, Nayarit; que presenta la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza. (ANEXO 2)
- 6.- Iniciativa que crea el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura, para turno a comisiones; que presenta la C. Irma Ramírez Flores, Sindica Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 3)
- 7.- Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Independencia en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio que se encuentra en la Calle Sardina y Calle Hidalgo en la misma localidad, dentro de los cuales se encuentran la Escuela Primaria "José María Mercado y el Jardín de Niños Mahatma Gandhi"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 4)
- 8.- Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Mar Báltico 416, Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio ubicado en la

X, 1=

H



calle Mar Caribe S/N, del mismo Fraccionamiento, en cuyos predios se encuentran la Escuela Primaria "Ignacio Allende y el Jardín de Niños Leona Vicario"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 5)

- 9.- Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento Jardines del Sol II en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Emilia Ferreiro"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 6)
- 10.-Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Av. del Tercer Mundo S/N en la localidad de San Francisco Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Estefanía Castañeda"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 7)
- 11.-Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Valle de Ameca, esquina Valle Dupar Fraccionamiento Valle Dorado Bahía de Banderas, Nayarit; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 8)
- 12.-Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 9)
- 13.-Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento sobre los asuntos que se turnaron a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. (ANEXO 10)

H

3



14.-Asuntos Generales.

Clausura de la Sesión. 1.-

1.- En el primer punto del orden del día el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista registrándose la asisten¢ia de catorce de los doce integrantes del H. X Ayuntamiento y en consecuencia se determinó la existencia del quórum legal y se declaró formalmente instalada la sesión, por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en ella.

Enseguida se informó que, las Regidoras Nilda María Minjarez García, María Guadalupe Peña Ruelas, Juana Haide Saldaña Varela se encontraban ausentes por asunto de comisión relativo a sus funciones.

- 2.- En el segundo punto del orden del día que consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día, para el desahogo de este punto se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.
- 3.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso para posponer la lectura del acta de cabildo de la segunda sesión ordinaria de cabildo del 29 de julio del 2019.

Por lo que, al no haber comentarios al contenido del acta de la sesión anterior, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor en la propuesta de la dispensa de la lectura, y la aprobación del contenido del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo del 29 de julio del 2019, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con doce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

4.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la Iniciativa de Reforma al Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciales, Tianguis y Prestadores de Servicios para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a comisiones; que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda. (ANEXO 1)

En el uso de la voz el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello instruyó al Regidor José Francisco López Castañeda, para que llevara a cabo la lectura del ANEXO 1.

En el uso de la voz el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, exteriorizó que la actual Administración no estaba en contra de la actividad comercial de los ciudadanos, sino todo lo contrario apoyar en la misma y





1

fomentar el crecimiento económico, resaltó estar a favor de la Reforma al Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciales, Tianguis y Prestadores de Servicios para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; indicó que se habían creado campañas en las cuales forman parte diferentes áreas como el Sistema Municipal de Protección Civil, Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Dirección de Padrón y Licencias y demás que se relacionan con los giros comerciales, resaltó que las campañas se habían registrado en el Poblado San Vicente, Sayulita, Valle Dorado, con la finalidad de contar con el apoyo de los habitantes y de esa manera brindarles asesoría respecto a la regularización, por otra parte reconoció que existía un rezago con las verificaciones de giros blancos, por parte de Protección Civil y Desarrollo Urbano, adhirió que para evitar problemas subsecuentes con los mismos vecinos que señalen un giro que no está autorizado en determinada zona, era importante acudir a las campañas por lo cual reiteró la invitación a los habitantes para realizar el trámite y evitar una infracción.

En el uso de la voz el Regidor José Francisco López Castañeda, mencionó que, el sentido de la iniciativa tenía un origen fundamental, aplaudió el trabajo de la Dirección de Padrón y Licencias al apoyar en los módulos que se ubicaron en diferentes Poblados respecto al tema de regularización, señaló que su iniciativa no estaba enfocada en defender al comercio informal, porque el Ciudadano que necesitaba realizar el trámite acudía a las oficinas del Ayuntamiento, sino que tenía como objeto agilizar los trámites de verificación por las siguientes áreas, Sistema Municipal de Protección Civil, Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Dirección de Padrón y Licencias; y de esa manera aplicar las medidas adecuadas, finalizó su participación mencionado que la actual Administración apoyaba impulsando el desarrollo económico del Municipio.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, para que coadyuve en la elaboración del dictamen.

5.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la iniciativa con Punto de Acuerdo, para turno a comisiones que tiene por objeto, aprobar las Reglas de carácter general administrativo del Programa Social que otorga apoyos económicos a los colonos o residentes del Fraccionamiento Villas Miramar, en la localidad de San Vicente, Nayarit; que presenta la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza. **(ANEXO 2)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó a la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, para que llevara a cabo la lectura del **ANEXO 2.**

En el uso de la voz el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, aludió que el punto en comento era un tema que ya se estaba atendiendo en diferentes demarcaciones, en ese sentido el Municipio ayudará para beneficiar familias, gestionando programas como se hizo en el Fraccionamiento Habitat La Concha; por otra parte exteriorizó que, no estaba a favor de las invasiones, dado que las personas con mucho esfuerzo adquirían una propiedad y no era justo que fuera invadido con justificación de la falta de una

K

3

1



s vivienda, mencionó proyectos en puerta para apoyar a los habitantes del Municipio; reiteró que no se apovaría ese tipo de actos de invasión.

En el uso de la voz el Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos, agradeció al Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello por aclarar el punto en comento ya que, en el Fraccionamiento La Misión había inquietudes por parte de los habitantes, por lo tanto, saber en qué postura se encuentra el Gobierno Municipal era importante.

En el uso de la voz el Regidor José Francisco López Castañeda, puntualizó que la nueva actualización, : del Plan Municipal de Desarrollo Urbano tenía por objeto buscar las reservas territoriales para el tepría, ; habitacional, ya que existe una gran demanda respecto al tema de vivienda en el Munigípió pretendiendo acceder a una vivienda digna; manifestó que no era justo que algunas persognas invadieran los predios por lo cual el Cuerpo Edilicio estaba impulsando y fomentando políticas públicas, temas regulatorios, para apoyar y beneficiar a los Ciudadanos Bahiabaderenses.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Úrbano y Preservación Ecológica, Hacienda y Cuenta Pública, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

6.- Iniciativa que crea el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura, para turno a comisiones; que presenta la C. Irma Ramírez Flores, Sindica Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 3)

En el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó a la Síndica li Municipal C. Irma Ramírez Flores, para que llevara a cabo la lectura del ANEXO 3.

Ensequida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Ensequida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Gobernación, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

7.- Propuesta, Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Independencia en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio que se encuentra en la Calle Sardina y Calle Hidalgo en la misma localidad, dentro de los cuales se encuentran la Escuela Primaria "José María Mercado y el Jardín de Niños Mahatma Gandhi"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación









a

de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 4)

- Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO**4.
- Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

8.- Presentación Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Mar Báltico 416, Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio ubicado en la calle Mar Caribe S/N, del mismo Fraccionamiento, en cuyos predios se encuentran la Escuela Primaria "Ignacio Allende y el Jardín de Niños Leona Vicario"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 5)

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO** 5.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

9.-Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento Jardines del Sol II en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Emilia Ferreiro"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); que

,



presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas. Nayarit. (ANEXO 6)

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del ANEXO

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Ensequida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

10.- Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Av. del Tercer Mundo S/N en la localidad de San Francisco Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Estefanía Castañeda"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO/I)

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del ANEXO 7.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si algún comentario lo externara.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

11.- Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Valle de Ameca, esquina Valle Dupar Fraccionamiento Valle Dorado Bahía de Banderas, Nayarit; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 8)

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del ANEXO 8.



Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Ensequida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

12.- Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Navarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY); que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. (ANEXO 9)

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del ANEXO

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz el Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, agradeció al H. X Ayuntamiento por él tipo de acciones de políticas públicas en coadyuvancia con el Instituto Promotor de la Vivienda/de Nayarit (IPROVINAY) para dar certeza a todas aquellas comunidades, fraccionamientos due se encuentran en la necesidad de dar certeza jurídica a su propiedad, informó que los próximos días el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY) realizaría los trabajos de levantamientos topográficos en el Poblado San Juan, también agradeció al Gobernador del Estado, Antodio Echevarría García, Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello y a los Ediles por su apoyo en el tema en comento.

En el uso de la voz el Regidor José Francisco López Castañeda, resaltó el trabajo que ha realizado la actual Administración en tema de regularización de colonias, refirió que no existía duda alguna que el H. X Ayuntamiento trabaja arduamente gestionando no sólo en el ámbito Estatal sino Federal para la regularización de propiedades, manifestó que la misma seguirá apoyando a los ciudadanos. Por otra parte, indicó que la gran mayoría de los asuntos habían sido turnados para su comisión Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica por lo cual estaría realizando con gran empeño en su labor.



วทร

ā

6

n: :

n



- n: En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, agradeció a los Ediles por el trabajo que realizan y asimismo solicitó que pensaran en la educación tema que es prioridad al I dictaminar los puntos turnados a comisión, manifestó que la finalidad era entregar certeza jurídica de la y propiedad y así continuar avanzando por la educación y punteó que la actual administración tenía compromiso con la misma.
- Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.
- 13.- Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento sobre los asuntos que se turnaron a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. (ANEXO 10)
- Di Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo para que procediera con la lectura del ANEXO 10.

14.- Asuntos Generales.

No se registraron asuntos generales

13.- No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la segunda sesión ordinaria de Cabildo del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de agosto del segundo año de ejercicio Constitucional, siendo 12:15 las doce horas con quince minutos, del día 12 de agosto del año 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento ACTUA,

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello Presidente Municipal

> Irma Ramírez Flores Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García Regidor



Q;

:da

Z

11

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

> C. Jorge Antonio Luquín Ramos Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra Regidor

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas Regidor

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez Regidor

Lic. José Francisco López Castañeda Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela Regidor

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán Regidor Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza Regidor

Dr. Héctor Pimienta Alcalá Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

Anastasio Zaragoza Trujillo Secretario del Ayuntamiento.



C 1

D

C

a

30

ANEXO 1

Iniciativa de Reforma al Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciales, **Tianquis** Prestadores de Servicios para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT PRESENTE

El suscrito José Francisco López Castañeda en mi carácter de Regidor del Cabildo de Bahía de Banderas,

(Nayarit, con fundamento a lo establecido por el artículo 70 de la Ley Municipal del Estado de Mayarit, : me permito someter a su distinguida consideración, y en su caso aprobación, por este A. Cuerpo

Edilicio, la siguiente:

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO

: Que tiene por objeto la modificación al artículo 6 del Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciales, Tianquis y Prestadores de Servicios Turístico del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; así como la autorización provisional para que puedan seguir ejerciendo la actividad comercial las personas físicas y jurídicas que han presentado a la autoridad competente todos los requisitos para obtener y/o refrendar la licencia de funcionamiento, permiso o autorización y que sin embargo no han obtenido respuesta por parte de la autoridad sobre la procedencia o improcedencia de dicha solicitud. Esto con el fin de evitar que se impongan infracciones de carácter pecuniario o ejecución de procedimientos de clausuras en contra de los comerciantes, misma que se justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 04 cuatro de diciembre de 2007 dos mil siete, se aprobó Reglamento para establecimientos mercantiles, comerciales, tianguis y prestadores de servicios de Bahía de Banderas Nayarit, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Sección Tercera, Tomo CLXXXII, de fecha 06 seis de febrero de 2008 dos mil ocho, Número 18, Tiraje 100.

En el contenido de dicho reglamento, en su artículo 6 se establece:











"Artículo 6.- Es facultad exclusiva de la Tesorería Municipal la expedición de licencias, autorizaciones y permisos a que se refiere este Reglamento, los que se otorgarán a las personas que lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y demás disposiciones legales aplicables".

Posteriormente, en el mes de noviembre de 2017 dos mil diecisiete se aprobó el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Bandera, también fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Sección Séptima, Tomo CCI, de fecha 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, número 119, tiraje 030.

En el contenido del reglamento citado en el párrafo anterior, en su artículo 66 fracción I dispone que:

Artículo 66.- Compete a la Dirección de Padrón y Licencias, la atención de los siguientes asuntos:

I.- Expedir los permisos y licencias de giros comerciales, eventos, anuncios y publicidad de competencia municipal;

De lo anterior se observa que ambos reglamentos mencionan de manera distinta al funcionario que deberá de estar facultado para expedir los permisos y licencias de giros comerciales, eventos, anuncios y publicidad de competencia municipal.

Por lo tanto, para evitar cualquier tipo de confusión a los ciudadanos al consultar ambos reglamentos, se propone que se armonicen ambas normas para que exista uniformidad y exacta aplicación, evitando con ello la posible duplicidad de funciones.

En virtud de ello, se propone la siguiente modificación al artículo 6 del Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciales, Tianguis y Prestadores de servicios de Bahía de Banderas, Nayarit, para quedar como sigue:

 	_
	г.
 	Г.

Artículo 6.- Es facultad exclusiva de la Tesorería Municipal la expedición de licencias, autorizaciones y permisos a que se refiere este Reglamento, los que se otorgarán a las personas que lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y demás disposiciones legales aplicables.

DEBERÁ DECIR:

Artículo 6.- Es facultad exclusiva de la Dirección de Padrón y Licencias la expedición de licencias, autorizaciones y permisos a que se refiere este Reglamento, los que se otorgarán a las personas que lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y demás disposiciones legales aplicables

En lo que respecta a la solicitud de autorización provisional para ejercer la actividad económica, les comparto que el derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

Se constituye de 03 tres elementos fundamentales:

1815

Thy K





- Libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad;
- **2)** Derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos; y
- 3) Dignidad, toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas.

Una parte fundamental del derecho al trabajo es que el mismo puede ser ejercido a través del establecimiento o constitución de un negocio o empresa previo al cumplimiento de ciertos requisitos y trámites legales ante autoridades gubernamentales, privadas e incluso a veces hasta de índole social.

Las empresas son un agente económico que constituye uno de los pilares fundamentales de la actividad económica de los municipios, estados y nación. Las funciones sociales que generan las empresas en forma general son:

- coordina, dirige y controla el proceso de producción: El empresario decide la asignación de factores productivos con los que se producen los bienes y servicios que satisfacen las necesidades de las sociedades;
- b) Las empresas crean o aumentan la utilidad de los bienes, es decir, añaden valor: al transformar materias primas en productos y, por consiguiente, incrementan su capacidad para satisfacer las necesidades humanas;
- c) Crean empleo y generan riqueza para subsistir a las personas que laboran en ella, además de que se incrementa el desarrollo económico del lugar en donde se encuentran; y
- d) Realiza una función de anticipo del producto social y por ello asumen un riesgo, ya que pagan por anticipado a los factores de producción sin conocer los resultados.

Atendiendo lo mencionado en la exposición de motivos, la creación del Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciantes, Tianguis y Prestadores de Servicio Turístico en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, establece que es responsabilidad de la autoridad municipal fomentar el desempeño de cualquier actividad comercial con responsabilidad y en apego a nuestra cultura, costumbres y tradiciones, cuidando en todo momento a nuestro Municipio como destino turístico de gran potencial.

En ese tenor, en los artículos 5, 6 y 8 del reglamento municipal citado en el numeral anterior, se establece a grandes rasgos que toda persona física o jurídica que desee iniciar actividades mercantiles deberá de contar con licencia o permiso correspondiente, el cual deberá ser expedido por parte de la Tesorería Municipal previo a cubrir o presentar todos los requisitos estipulados en el artículo 8. Por otro lado, el arábigo 139 en su fracción XIII se establece que son causas de clausura preventiva, como medida de seguridad, el no contar con la licencia de funcionamiento y/o Autorización o permiso a que se refiere el artículo 7 de este reglamento.

Como ha quedado enunciado anteriormente, se reitera que existen personas físicas y jurídicas que han presentado a la autoridad competente todos los requisitos y documentación que les han requerido para ejercer la actividad económica solicitada, sin embargo, la autoridad competente en uso de su facultad discrecional aún no ha manifestado su resolución sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de licencia o refrendo de dichas personas.

En consecuencia de ello, un actuar coherente, justo y equitativo por la propia autoridad municipal es que las personas que estén ejerciendo las actividades comerciales no deben ser

, X

JA A



ι

sancionadas mediante la imposición de multas o en el peor de los casos por la ejecución de una clausura preventiva, pues como ha quedado mencionado dichas personas han cumplido con todos los requisitos solicitados, sin que a la fecha se les resuelva en sentido favorable o negativo sus pretensiones, aunado a que el propio municipio ha manifestado su responsabilidad de fomentar el desempeño de cualquier actividad comercial con responsabilidad y en apego a las leyes y reglamentos respectivos.

Es por ello, que con el propósito de no dañar el desarrollo económico del municipio y afectar la como propia economía de los dueños de los establecimientos y los propios empleados, pues ante el cierre de negocios por falta de licencia, da origen a elevar la tasa de desempleo y se fomenta el incremento a las actividades delictivas como es el robo en casa-habitación por parte de las personas para poder subsistir y cubrir sus necesidades básicas.

n De lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes integrantes del Pleno de Cabildo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Iniciativa de Reforma al Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciales, Tianguis y Prestadores de Servicios para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit para turno a la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, que tiene por objeto la modificación al artículo 6 del Reglamento para Establecimientos Mercantiles, Comerciales, Tianguis y Prestadores de servicios de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. - Se instruye a los Ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero y Director de Padrón y Licencias, para que ordenen al personal a su cargo el que resuelvan a la brevedad posible la procedencia o improcedencia de las solicitudes de licencia o refrendo, permiso o autorización, presentadas por las personas físicas y jurídicas que han reunido y cumplimentado los requisitos y documentación requerida por la autoridad municipal.

Hasta entonces, se aprueba otorgar una autorización temporal en tanto se resuelva la procedencia o improcedencia de las solicitudes presentadas, lo cual dará pie a que NO SE EMITAN INFRACCIONES DE CÁRACTER PECUNIARIO O EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CLAUSURAS EN CONTRA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 12 agosto 2019

ATENTAMENTE

C. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ CASTAÑEDA

Regidor

1817

W.





PRESENTE

E

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

ANEXO 2

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Iniciativa con Punto de Acuerdo, para turno a comisiones que tiene por objeto, aprobar las Reglas de carácter general administrativo del Programa Social que otorga apoyos económicos a los colonos o residentes del Fraccionamiento Villas Miramar, en la localidad de San Vicente, Nayarit, PRESENTADA POR LA REGIDORA SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA.

La que suscribe, Licenciada Selene Lorena Cárdenas Pedraza, en mi carácter de munícipe y presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Educación y Recreación, con fundamento a lo establecido por el artículo 70 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente: iniciativa con Punto de Acuerdo, para turno a comisiones que tiene por objeto, aprobar las Reglas de carácter general administrativo del Programa Social que otorga apoyos económicos a los colonos o residentes del Fraccionamiento Villas Miramar, en la localidad de San Vicente, Nayarit. para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 dieciséis de Julio del año en curso, se aprobó por parte del Ayuntamiento la realización de un programa social municipal, que otorga, apoyos económicos a los colonos o residentes del fraccionamiento Villas Miramar, en la localidad de San Vicente, Banía de Banderas, Nayarit; mismo que será destinado única y exclusivamente para

cubrir el pago de contribuciones y derechos que pudiesen resultar del trámite de escrituración/de sus viviendas ubicadas dentro del fraccionamiento en mención; el cual llevará a cabo el Gobiérno Hederal a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS);

Que como ha quedado asentado en actas de cabildo, la suscrita acudió en reiteradas ocasiones al Fraccionamiento Villas Miramar, con la finalidad de conocer de viva voz de sus habitantes el problema que les acongoja por carecer de documentos legales y oficiales que los acrediten como dueños y poseedores de la vivienda que habitan, la cual en la mayoría de las veces es el único patrimonio con el que cuentan;

Que coincido que debe ser establecida como una prioridad social de carácter urgente e impostergable por parte de este ayuntamiento, el brindar solución al problema de los asentamientos humanos irregulares, mediante la regularización de la tenencia de la tierra. Por ello, gracias al apoyo e



intervención del Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS, podemos empezar a atender el rezago que ha ocasionado los asentamientos humanos irregulares y al mismo tiempo, responder a la justa demanda de aquellos posesionarios que junto con sus familias padecen una incertidumbre jurídica al carecer de un documento que los acredite como propietarios de la vivienda que habitan.

Como prueba contundente y acreditando la voluntad y buena fe por parte del municipio, se pretende otorgar a los colonos o residentes del fraccionamiento Villas Miramar un apoyo económico para cubrir el pago de contribuciones y derechos que pudiesen resultar del trámite de escrituración de sus viviendas.

En ese tenor, resulta necesario contar con un esquema operativo que establezca de manera clara y precisa la manera y forma en que las personas puedan acceder a dicho apoyo, cuidando y respetando en todo momento el aspecto esencialmente social que ofrece dicho programa.

Es por lo anterior, que atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 fracción III inciso d) numerales 2 y 3 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit que disponen entre otras cosas la implementación de programas de vivienda y ejecución de programas de regulación de tenencia de suelo urbano, se pone a consideración de los miembros integrantes del ayuntamiento LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO: "ESCRITURACIÓN FRACCIONAMIENTO VILLAS MIRAMAR", mismo que me permito adjuntar al presente y señalo como anexo único para los efectos legales a que haya lugar.

Una vez señalado todo lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia del sustento legal que justifica el presente, a través del siguiente

MARCO NORMATIVO:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, establece que la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; asimismo, el artículo 27 determina que la Nación es la propietaria original del territorio; por lo que el Estado Mexicano es el único que tienen la facultad de transmitir el dominio a los particulares; en su artículo 36 de la primera fracción señala que los particulares deberán inscribir y manifestar dicha propiedad en el catastro municipal; por otro lado, en el artículo 121 de la segunda fracción menciona que los bienes inmuebles se regirán por las disposiciones del lugar de su ubicación, con base a las leyes generales.

II.- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo. Urbano en su artículo 47, establece que el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en los Centros de Población que son materia de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, deberá sujetarse a las Provisiones, Reservas, Usos y Destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

III.- La Ley de Vivienda en su artículo 2, establece que los ocupantes de la vivienda deberán contar con la seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión; asimismo en el segundo párrafo del artículo 69, menciona que cuando se trate de suelo de origen ejidal o comunal, la promoción de su incorporación al desarrollo urbano deberá hacerse con la intervención de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

H



PUNTOS DE ACUERDO ÚNICO. - Iniciativa para turno a comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Hacienda y Cuenta Pública, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica y Desarrollo Económico, que tiene por objeto, aprobar las Reglas de carácter general administrativo del Programa Social que otorga apoyos económicos a los colonos o residentes del Fraccionamiento Villas Miramar. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 12 agosto de 2019 **ATENTAMENTE** selene L. Cardenes Selene Lorena Cárdenas Pedraza Regidora

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO: "ESCRITURACIÓN FRACCIONAMIENTO VILLAS MIRAMAR".

1.- OBJETIVO GENERAL

1:

El programa se encuentra encaminado a apoyar a todas las personas que radican en el Fraccionamiento Villas Miramar y se encuentren en condiciones de marginación socioeconómica y de ingreso insuficiente, mediante el otorgamiento de apoyos económicos subsidiarios equivalente a las contribuciones, derechos y accesorios que resulten del trámite de escrituración de sus viviendas y de esta manera, obterier la certeza jurídica y material de su patrimonio.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Regularizar los asentamientos humanos irregulares y promover un desarrollo urbano orden/ado;

Erradicar la incertidumbre jurídica que representa a las familias del Fraccionamiento Villas Miramar, por carecer de un documento que proteja su único patrimonio; y

Acceder a fuentes formales de financiamiento que contribuyan a lograr una mejor calidad de las personas.

3. LINEAMIENTOS

3.1.- COBERTURA



- El programa tendrá cobertura Municipal específicamente en el Fraccionamiento Villas Miramar, y el apoyo consistirá primordialmente en lo siguiente:
- Asesoría y acompañamiento para realizar el trámite de escrituración de la vivienda ubicada en el Fraccionamiento Villas Miramar; y
- I El otorgamiento de apoyos económicos subsidiarios equivalente a las contribuciones, derechos y accesorios que resulten del trámite de escrituración de sus viviendas ante el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS.
- Se pretende beneficiar hasta un total aproximado de más de 1000 mil personas, lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestal que se asigne al Programa.

3.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

Cualquier persona en condiciones de marginación que radique en el Fraccionamiento Villas Miramar.

3.3.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGILIBILIDAD

REQUISITOS

Presentación de solicitud;

Identificación Oficial;

Acta de Nacimiento;

En su caso, comprobante de domicilio;

Constancia de propiedad u otro documento que acredite ser poseedor de la vivienda;

Estudio Socioeconómico; y

Certificado de Catastro que acredite que no es poseedor de otro inmueble en el municipio.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán de acuerdo con el momento del registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal. Se dará prioridad a las Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad niños y adultos mayores y aquellas que tengan bajo su responsabilidad personas con discapacidad o algún tipo de enfermedad.

En caso de que el solicitante sea poseedor de 02 o más predios en el área del fraccionamiento, el monto del apoyo será analizado y resuelto por parte de la Tesorería Municipal.

En el caso de que el interesado posea otro inmueble adicional y se encuentre dentro del territorio del municipio, el monto del apoyo será analizado y resuelto por parte de la Tesorería Municipal.

5. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

W.

M

XX





- 1. Se difundirá por conducto de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social el programa de apoyo a las personas interesadas, con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de población objetivo;
- 2. Las personas interesadas que deseen participar, deberán realizar el trámite de inscripción al programa en los lugares que indique la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por lo cual deberán llenar el formato de solicitud de inscripción al programa, mismo que incluye un estudio socioeconómico que el solicitante deberá contestar con veracidad y que será verificado con el personal de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social;
- 3. Posteriormente, se elaborará el expediente de cada uno de los interesados, que contendrá toda la información referente.
- 4. En base en los criterios señalados en estas reglas de operación, las necesidades individuales de cada persona, la disponibilidad de recursos, así como la información proporcionada se integrará el padrón de beneficiarios.
- 5. Una vez integrado el padrón se comunicará a los beneficiarios para que acudan a las oficinas señaladas para ello, a recibir instrucciones sobre la forma en que se harán llegar los apoyos del programa.
- 6. Se procederá a la realización de la calendarización para entrega de los beneficios.

La entrega estará sujeta a haber cumplimentado todos los requisitos solicitados.

- 7. La Dirección de Desarrollo y Bienestar Social establecerá y desarrollará la metodología y los medios que considere pertinentes para la evaluación del programa.
- 8. Se realizarán las evaluaciones de impacto del programa, con base en los objetivos establecidos en estas reglas.

6. DIFUSIÓN

La difusión de las reglas de operación de este programa se realizará a través de la gaceta municipal, en la página web oficial, así como los medios que se determinen idóneos (diarios de mayor circulación y radio) así como los que se publiquen en el fraccionamiento seleccionados.

7. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán recibidas por personal asignado para ello por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, las cuales serán estudiadas por dicho personal de acuerdo con los criterios de selección y priorización establecidos en las presentes reglas, serán seleccionadas las personas que integrarán el padrón de beneficiarias.

8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Se integrará el padrón considerando los elementos escritos en las presentes reglas. Una vez integrado el padrón se procederá a una validación de la información proporcionada por los beneficiarios, de forma aleatoria, la cual se realizará en conjunto con las instancias ejecutoras.

1×

M





9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SUSPENSIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

9.1.- DERECHOS:

Ε:

1 :

1 3

- **a**) Los beneficiarios recibirán la información necesaria en forma clara, precisa y oportuna, para participar en el programa;
- ji b) Un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y sin discriminación alguna; y
 - c) La reserva y privacidad de la información personal.

9.2.- OBLIGACIONES:

- à) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad la información que se le requiera de acuerdo con estas reglas y sus anexos;
- **b**) Presentarse ante el personal responsable del Programa para actualizar sus datos, cuando se le requiera las Autoridades Municipales; y
 - c) No hacer uso indebido del programa.

√ 9.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE APOYOS

La institución encargada de proporcionar los apoyos que se mencionan en estas reglas de operación a podrá retener o suspender los apoyos en los siguientes casos:

RETENCIÓN

- No proporcionar la información adecuada para su incorporación al programa;
- Presentar documentos falsos o alterados; y
- No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

SUSPENSIÓN

- En caso de que el beneficiario se mude a otra ciudad o cambie su domicilio a otra localidad fuera del municipio;
- Incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes reglas; y
- Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del programa a favor de un candidato o partido político.

10. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones de este programa referentes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evolución externa del programa el Ayuntamiento podrá destinar recursos del presupuesto asignado al programa.

11. TRANSPARENCIA

W X



Tanto el manejo como la ejecución de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Asimismo, toda información relacionada con los componentes del Programa o a su generalidad será publicada en línea y puesta a disposición del público en general.

R

SC

Σİδ

n jb

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes lineamientos y mecanismos de operación al programa entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano del Gobierno del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos de manera conjunta, por la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo y Bienestar Social y Tesorería Municipal.

TERCERO. - La Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Ecología puede modificar y expedir en su caso nuevas Reglas del Programa con la finalidad de garantizar su mejor aprovechamiento, óptimo funcionamiento y desempeño de todos sus participantes.

A Report of the second of the





ANEXO 3

Índice

Presentación

Filosofía institucional

Misión Visión

Valores

esa Inli

Vinculación con en el plan municipal de desarrollo

Objetivo del Manual de Organización

Marco legal

Estructura orgánica

Atribuciones

Directorio

Presentación

La Administración Pública Municipal de Bahía de Banderas está inmersa en una constante dinámica de crecimiento orgánico-estructural, y es responsabilidad del titular de cada Dependencia la expedición de los Manuales de Organización y Procedimientos, por lo que se emite éste Manual de Organización que documenta la organización actual de la Sindicatura Municipal presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, atribuciones y funciones que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Manual quedará al resguardo de la Sindicatura Municipal; las revisiones y actualizaciones se harán anualmente.

Of a

M

\$



1

1

()

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

La Sindicatura Municipal elaboró el presente Manual de Organización, con el objeto de establecer los lineamientos generales de observancia en esta Dependencia, como parte de las acciones de mejoramiento y desarrollo de los esquemas de organización y funcionamiento.

El contenido del presente documento, se sustenta en la necesidad de fortalecer la relación, articulación e interacción que tiene que prevalecer entre el marco funcional básico, el método y la forma de concretar una actividad, la oportunidad y suficiencia de la información para promover la ejecución y el logro de los resultados; dentro de una dinámica de mejora continua.

Su utilidad práctica, consiste en que permite conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las tareas y actividades que tienen asignadas las áreas de trabajo; además de facilitar la consulta en la operación de los servicios, el desarrollo de las gestiones y la formalización de los procedimientos en el marco de un proceso sostenido de consolidación operativa.

Filosofía institucional.

Los principios básicos bajo los cuales se rige la administración municipal fueron plasmados por el Honorable Ayuntamiento, atendiendo a la voluntad popular en el plan municipal de desarrollo 2017-2021, los cuales por instrucción del Ayuntamiento, se han consolidado como eje rector de todas y cada una de las acciones de gobierno, que se ejecuten por conducto de las dependencias en ejecución de la filosofía institucional, siendo los siguientes:

Misión

Guiar de forma responsable al municipio de Bahía de Banderas en alianza, sociedad gobierno para conformar un municipio próspero, seguro, competitivo, sustentable y resiliente, prestar servicios públicos eficientes y oportunos, a través de buenas prácticas de gestión humanista e incluyente, administración de recursos, transparencia y rendición de cuentas que sustenten la confianza y satisfacción ciudadana.

pl

4



Visión

Hacer de Bahía de Banderas un hábitat seguro, para la población y sus visitantes; competitivo, en donde su equipamiento urbano está en armonía con su belleza natural y, a su vez, con el aprovechamiento sustentable de su vasta vocación turística, agropecuaria y pesquera que apuntalan su desarrollo integral, social y económicamente equitativo. Con la participación responsable de gobierno y sociedad, se suman voluntades y capacidades que hacen de nuestro municipio un referente positivo de progreso, cultura y bienestar.

Valores

Este gobierno se compromete a que cada una de sus decisiones y acciones sea con el objetivo de buscar el bienestar social, por lo que nos regimos por los siguientes valores: integridad, honestidad, legalidad, transparencia, innovación, empatía, lealtad con la comunidad, respeto de los derechos humanos y responsabilidad al administrar los recursos públicos.

Filosofia Interna

1 2

: 1

Objetivos del Manual de Organización

Este Manual de Organización es un documento normativo e informativo, cuyos objetivos son:

Mostrar la organización de la Sindicatura.

Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de la Sindicatura, brientadas a la consecución de los objetivos de la misma, además de contribuir a la justa asignación de trabajo, capacitación y medición de su desempeño.

Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las unidades que componen la organización, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones, que repercutan en el uso indebido de los recursos.

Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.

Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias,



- Describir los procesos sustantivos de la Sindicatura, así como los procedimientos que lo conforman y
- sus operaciones en forma ordenada, secuencial y detallada.

Implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.

Otorgar a él (la) servidora) público(a), una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas, al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de éste, con otras unidades de trabajo para la realización de las funciones asignadas.

Describir los servicios vitales de la Sindicatura, especificando sus características, requerimientos y estándares de calidad, que contribuyan a garantizar a los usuarios la prestación de los servicios en tiempo y forma.

Misión

Realizar la representación jurídica del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, defendiendo sus intereses y los de la comunidad de este municipio, atendiendo con alto nivel de responsabilidad los procedimientos jurídicos instaurados, salvaguardando siempre su patrimonio, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en congruencia con los principios de justicia y legalidad; vigilar la legalidad de las acciones de los funcionarios públicos del municipio; contribuir en la creación de ordenamientos legales municipales eficientes; así como ofrecer un servicio de igualdad y calidad a la ciudadanía en general, priorizando ante todo el estado de derecho.

Visión

"Ser una Sindicatura comprometida con Bahía de Banderas, que incluya una cultura de prevención de controversias o litigios, procuración de los juicios resueltos a favor del Municipio en los que éste sea parte y de conciliación para la pronta solución de conflictos generando un beneficio a la Administración Pública/Municipal; con estricto apego a lo establecido por el marco jurídico aplicable, apegándonos siempre a la razón, justicia y legalidad; lo que de manera indubitable se traduce en beneficio para los ciudadanos de este municipio, implementando mejoras y actualización en los procedimientos que se llevan a cabo, estableciendo bases sólidas para las posteriores administraciones".

Valores

Este gobierno se compromete a que cada una de sus decisiones y acciones sea con el objetivo de buscar el bienestar social, por lo que nos regimos por los siguientes valores: integridad; innovación; empatía, lealtad con la comunidad, respeto de los derechos humanos; y responsabilidad al administrar los recursos públicos.

th

1/

X





Vinculación con en el Plan Municipal de Desarrollo

La Sindicatura contribuye en el cumplimiento de los programas, metas y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, en los siguientes términos:

		Lagrania C		
Ejes	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas de acción	Sistema de Evaluación
5	GI 5. 1 Consolidar una	Estrategia: 5.1.1.	5.1.1.3; de	Mir
	gestión pública municipal ordenada, cercana a la	Cultura de la legalidad.	5.1.3.1 a 5.1.3.4; 5.1.4.2 y 5.1.4.5	POA
	gente, transparente, con resultados verificables y	Estrategia: 5.1.3. Bahía transparente.	,	Cédulas de Evaluación
	respetuosa de los derechos humanos,	Estrategia: 5.1.4 En		
	mediante la integración de la agenda de gobierno	Bahía estamos cerca de ti.	x, b	
	que garantice la	Estrategia: 5.1.5.		
	aplicación responsable de los recursos públicos en el	Estrategia Bahía Moderno y digital.		
	cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación	Estrategia: 5.1.8. Estrategia observatorio ciudadano.		
	de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población,			
	promuevan el desarrollo humano y la			
	competitividad en forma integral y sostenible.			
				/ ///

Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

. Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.





Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Amparo.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Electoral para el Estado de Nayarit.

Ley del Seguro Social.

Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Expropiación para el Estado de Nayarit.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley Agraria.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit.

Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Código Civil para el Estado de Nayarit.

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit.

Código Penal para el Estado de Nayarit.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Código Fiscal de la Federación.

Código Fiscal para el Estado de Nayarit.

Cédigo de Ética y Conducta para Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Bahía de Banderas,

Nayarit.

H





Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones descentralizadas de carácter estatal.

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Reglamento Interior de Trabajo para el Personal de la Administración Municipal de Bahía de Banderas Nayarit.

Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

- Reglamento de Patrimonio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Reglamento del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Estructura Orgánica

De conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y a los Reglamentos de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el adecuado funcionamiento de la Sindicatura se integra con las siguientes áreas:

- 1.- Síndico Municipal.
- 2.- Asesor Jurídico.
- 3.- Asesor Contable.
- 4.- Auxiliar Administrativo.
- 5.- Chofer.

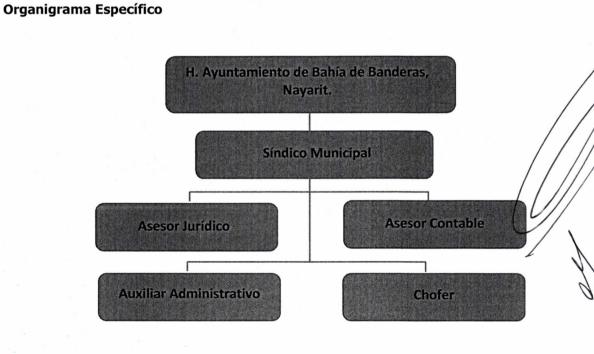
al

A

1832



Organigrama General de la Dependencia H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Síndico Municipal Asesor Jurídico Asesor Contable Chofer





Inventario de Puestos

	Puesto	Número de Plazas por	Referencia Pagina
		Puesto	
1.	Síndico Municipal	1	12-15
2.	Asesor Jurídico	1	15-16
3.	Asesor Contable	1	16-18
4.	Auxiliar Administrativo	1	18-19
5.	Chofer	2	19-21
	Total Plazas:	6	

Atribuciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, son las siguientes:

Artículo 72.- Son facultades del Síndico:

- I.- Participar y vigilar la gestión de los asuntos que correspondan a la hacienda municipal;
- II.- Vigilar la aplicación del presupuesto, en los términos de las disposiciones municipales correspondientes;
- III.- Supervisar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso sea enterado a la tesorería municipal, previo certificado de ingresos;
- IV.- Vigilar que se presente a Congreso del Estado, en tiempo y forma, la cuenta pública municipal y los Avances de Gestión Financiera;
- V.- Vigilar que se ordene la publicación de los estados financieros mensualmente, previo conocimiento del Ayuntamiento;
- VI.- Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería Municipal e informar de los resultados al Ayuntamiento;

ados



respectivas;

b

le

1 :

3 :r 5:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VII.- Asistir como observador a los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se adjudiquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos por las leyes

VIII.- Requerir a los servidores y empleados municipales a que cumplan con la declaración y manifestación de sus bienes patrimoniales conforme a la ley, y coordinarse con las entidades públicas del estado para el control y seguimiento de esta obligación; y

- IX.- Las demás que le conceda la Constitución Federal, la particular del estado y las leyes y reglamentos competentes.
- I.- Representar legalmente al Ayuntamiento en los litigios o controversias en que éste fuere parte, haciéndolo por sí y nunca por interpósita persona;
 - II.- Legalizar con su firma salvo excusa fundada y motivada, junto con la del Presidente Municipal y la del Secretario, los contratos y convenios que celebre y autorice el Ayuntamiento, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y a las bases señaladas por el Ayuntamiento; los documentos que carezcan de alguna de estas firmas serán nulos, por lo tanto no se les podrá dar ningún trámite legal ni financiero;
 - III.- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz y voto;
 - IV.- Presidir las comisiones para las cuales sea previamente designado y asociarse a las demás comisiones cuando se trate de dictámenes o resoluciones cuyas causas y efectos correspondan a los intereses generales del municipio;
 - V.- Formular y actualizar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en un libro especial que estará bajo su custodia, especificando sus valores, características de identificación, su uso y destino. Dicho inventario se verificará cada vez que lo juzgue conveniente el propio Síndico, el Presidente Municipal, cuando lo soliciten las dos terceras partes de los integrantes del cabildo o cuando menos en los últimos 20 días del mes de agosto de gada año;
 - VI.- Regularizar y custodiar la propiedad de los bienes municipales;

Artículo 73.- El Síndico tendrá los siguientes deberes:

- VII.- Inscribir los bienes municipales en el Registro Público de la Propiedad;
- VIII.- Intervenir en los procedimientos de expropiación que solicite el Ayuntamiento;
- IX.- Vigilar que se formule y actualice el registro de todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento; y
- X.- Las demás que le imponga la Constitución Federal, la particular del estado y las leyes y reglamentos competentes.

Cul

12

M

X

2



r Cuando el Síndico Municipal sin causa justificada, omita dar cumplimiento a alguna de las obligaciones a l las que se refieren las fracciones I y II de este artículo, el Ayuntamiento previa valoración del caso en particular y mediante acuerdo aprobado por mayoría calificada, podrá autorizar que dichas obligaciones sean realizadas por algún otro de sus miembros.

J

Perfil de Puestos

1. Identificación del puesto	SEASON DESCRIPTION	40000000000000000000000000000000000000		
Nombre del Puesto:		Síndico Municipal		
Unidad a la que pertenece:		Sindicatura Municipal		
Puesto al que reporta:		Ayuntamiento		
Puestos que supervisa:		Áreas Jurídica y Contable; choferes y Asistente Administrativo		
Naturaleza del puesto:	Directivo	Analítico	Permanente	
	Supervisión	Operativo	Periodo Constitucional	
Tipo de Trabajo:	Oficina	Campo	Ambos	

2. Objetivo del puesto

La procuración, representación, defensa y promoción de los intereses municipales, y llevar un estricto control y vigilancia de la correcta aplicación de su presupuesto; el patrimonio municipal; la presentación al Congreso del Estado, en tiempo y forma, de la cuenta pública municipal y los Avances de Gestión Financiera; que se realice la publicación de los estados financieros mensualmente, previo conocimiento del Ayuntamiento; y esistir a las sesiones de Cabildo, participando en las discusiones con voz y voto.

Requisitos para el puesto

De acuerdo a lo que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit "para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de los Ayuntamientos, se requiere":





- I. Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad;
- II. Ser ciudadano nayarita en pleno ejercicio de sus derechos; originario del municipio o contar con residencia efectiva en su territorio no menor de cinco años anteriores al día de la elección;
- III. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso;

(REFORMADA, P.O. 10 DE JUNIO DE 2016)

IV. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal; Secretario, Tesorero o Director de alguna dependencia del Ayuntamiento: Fiscal General,

Diputado Local o Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o

Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado; miembro del Consejo de la Judicatura Estatal o Federal; consejeros y magistrados electorales del Estado; titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército

Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público por lo menos noventa días antes del día de la elección;

En el caso de los servidores públicos del Poder Judicial y Consejo de la Judicatura Estatal y Federal, así como consejeros y magistrados electorales del estado señalados anteriormente, el término de su

se computará un año antes de la elección;

Para el caso de los integrantes de ayuntamientos que aspiren a la elección por un periodo adicional, deberán separarse del cargo por lo menos noventa días antes del día de la elección; y

(REFORMADA, P.O. 14 DE NOVIEMBRE DE 2007)

V. No estar suspendido en sus derechos políticos.

		_	
Formación Académica	Conocimientos necesarios	Experiencia en	Habilidades/Destrezas/regueridas
		el cargo	
El grado de estudios	Acreditar experiencia y	De preferencia 2	Toma importante decisiones.
deseable que se	conocimiento de los	años o más en	a
recomienda	asuntos municipales y su	la	Planeación. //
preferentemente es	manejo de la región.	Administración	Organización.
Licenciatura en Derecho	100	Pública.	Organización.
o Abogado o carreras			Liderazgo.
afines enfocadas en el			



Honrado(a) y Leal.

Secrecía en asuntos relevantes.

ámbito administrativo, Manejo de personal. aunque este requisito Relaciones humanas. no lo contemplan la Ley Municipal para el Orientación al ciudadano. Estado de Nayarit ni el Manejo de conflictos. Reglamento de la Administración Pública Capacidad de análisis y para el Municipio de comunicación e Iniciativa. Bahía de Banderas, Nayarit. Amplitud de criterio. Trabajo en equipo. Solución de conflictos. Gestión de equipo. Profesional. Transparente.

Hur	ICIO	nes c	lel	pues	to

Función Principal:

Representar legalmente como Apoderado jurídica al Ayuntamiento en los litigios o controversias en que éste fuere parte.

Funciones Específicas:

Vigilar el correcto funcionamiento de la Hacienda Pública Municipal, presidir la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como de llevar la representación jurídica del Ayuntamiento ante las autoridades que así lo requieran.

Rendir ante el Ayuntamiento, los informes relativos a su Comisión cuantas veces le sea solicitado

Presentar al Ayuntamiento los informes o dictámenes que se le soliciten en relación con sus obligaciones.

Formular el inventario general de bienes del Municipio.

Ser Apoderado Jurídico del Ayuntamiento ante instancias judiciales en los que el Municipio sea parte.

Dar respuesta a las peticiones y requerimientos de los órganos ministeriales y jurisdiccionales dentro del



ejercicio de sus facultades constitucionales, cuando éstos lo soliciten.

Verificar que los contratos y convenios que celebre el Municipio con personas físicas o morales se ajusten a las disposiciones legales aplicables.

Vigilar que el gasto público sea realizado en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables.

Remitir a la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública Municipal, del ejercicio inmediato anterior, para su revisión y fiscalización.

Presentar al Ayuntamiento iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas o adiciones a los mismos.

Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento, teniendo derecho a participar en ellas con voz y voto.

Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las Sesiones.

Solicitar al Presidente Municipal le conceda el uso de la palabra para expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente, esperando el turno que le corresponda.

Formular las protestas conducentes cuando estime perjudiciales los acuerdos del Ayuntamiento.

Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la Hacienda Pública Municipal, al ejercicio del presupuesto, al Patrimonio Municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Asumir la Presidencia de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuando el caso así lo requiera.

Emitir los dictámenes correspondientes de los asuntos en las Comisiones que presida.

Vigilar junto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobados.

Solicitar al Presidente Municipal la remoción de algún funcionario o empleado de confianza que incurra en las faltas que afecten el eficaz funcionamiento de la administración municipal en alguno de sus ramos.

Intervenir en el inventario general y registro de libros especiales, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, del dominio público y privado, expresando todos los datos de identificación, valor y destino de los mismos.

Asistir a las visitas de inspección que realice la Auditoria Superior del Estado, del Congreso o la Contraloría Municipal o de la Federación a la Tesorería Municipal e informar de los resultados al H. Ayuntamiento.

Participar como observador en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y guarden los términos y disposiciones previstos en las leyes respectivas.

So cirius ieyes respectivus.

1838

of the state of th





Asociarse a cualquier comisión encomendada a los regidores cuando la importancia de la misma y los intereses del municipio así lo ameriten.

Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de Sindicatura Municipal, para la discusión, modificación en su caso, y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente.

Participar en todos los Consejos Directivos de los Organismos Descentralizados.

Revisar los cortes de caja mensuales de la Tesorería Municipal.

Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier ingreso sean enteradas a la Tesorería Municipal, previo certificado de ingresos.

Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales.

Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados.

Conocer las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el Tesorero Municipal o el Presidente Municipal.

Solicitar datos, informes y documentación en general, a fin de hacer las compulsas necesarias con las empresas o entidades, privadas o públicas participantes en las actividades que se revisan.

Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

Relaciones:

Internas		Para:
Con:	Cabildo Municipal.	Validación y revisión de oficios recibidos y remitidos, análisis de recursos de revisión,
	Presidente Municipal.	sesiones de Cabildo. Firmas de las demandas.
	Direcciones de Área.	Contestación de demandas. Amparos e informes previos y justificados y
		laudos.
Externas		Para:
Con:	Con los poderes Ejecutivo, Legislativo y	Revisión y validación de documentos e
	Judicial, así como con los tres órdenes de	información.
	Gobierno y Organismos de la Sociedad Civil y Medios de Comunicación.	

1839

De

K



1. Identificación del puesto	建是四种的	AND SERVICE STATES	· "我们的"我们"。 19.40 (19.44) (19.45) (19.45) (19.45) (19.45) (19.45) (19.45) (19.45) (19.45) (19.45) (19.45)
Nombre del Puesto:	######################################	Asesor Jurídico	
Unidad a la que pertenece:		Sindicatura Municip	pal
Puesto al que reporta:		Síndico Municipal	
Puestos que supervisa:		Ninguno	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Naturaleza del puesto:	Directivo	Analítico	Permanente
	Supervisión	Operativo	Periodo Constitucional
	Oficina	Campo	Ambos

2. Objetivo del puesto

Proponer la estrategia jurídica para respaldar legalmente los actos y resoluciones que emita la Sindicatura Municipal, contestar, revisar, analizar y, en su caso, corregir toda clase de documentos jurídicos para firma del Síndico Municipal. Revisar y estudiar las actuaciones derivadas de juicios, contestar, elaborar y fundamentar oficios, así como realizar y revisar todos los asuntos jurídicos inherentes a la Sindicatura Municipal.

Formación Académica	Conocimientos necesarios	Experiencia en	Habilidades/Destrezas requeridas
		el cargo	A I I
icenciado en Derecho Abogado.	En distintas ramas del derecho. En Administración Pública Municipal.	2 años.	Manejo y resolución de conflictos Capacidad de análisis y comunicación e Iniciativa. Trabajo en equipo. Profesional. Transparente. Honrado y Leal. Secrecía en asuntos relevantes.



3. Funciones del pue	sto
Función Principal:	Recepción, seguimiento y trámite de los asuntos jurídicos, entre otros.
Funciones Específica	S:
Asesorar legalmente	a la dependencia a la cual reporta.
administrativos, juici	uaciones derivadas de juicios civiles, mercantiles, laborales, penales, contenciosos os de amparos directos e indirectos, sacarles copia y remitirlos a la Dirección Jurídica a su trámite oportuno.
Apoyar a la Dirección	Durídica Municipal en cuanto a la gestión legal de los asuntos de la Sindicatura.
Revisión de proyecto	s de reformas a reglamentos y ordenamientos de carácter municipal.
Revisión de oficios re	ecibidos.
Estudio de expedien	es y demandas.
Resguardar expedien	ntes.
	ción jurídica necesaria para un mejor proveer en la sustanciación de los trámites le competan a la Sindicatura Municipal dentro de las funciones asignadas.

Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el (la) Síndico Municipal.

Relaciones:

Internas		Para:
Con:		Revisión y validación de documentos e información.
		Seguimiento de peticiones de información en general.
	Direcciones de Área.	Seguimiento de solicitudes de información documental, para integración de expedientes del patrimonio municipal.
		Recabar información documental de expedientes conformados por juicios en los que el municipio es parte.
Externas		Para:



Con:	Juzgados, Tribunales y Fiscalías locales y federales en todas las materias.	Brindar asistencia y asesoría jurídica al (la) Síndico Municipal, cuando el caso así lo requiera, en trámite de juicios en los que el Municipio es parte.

1. Identificación del puesto		· 基本 《中部》	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE
Nombre del Puesto:		Asesor Contable	
Unidad a la que pertenece:		Sindicatura Municipal	
Puesto al que reporta:		Síndico Municipal	
Puestos que supervisa:		Ninguno	
Naturaleza del puesto:	Directivo	Analítico	Permanente
	Supervisión	Operativo	Periodo Constitucional
	Oficina	Campo	Ambos

2. Objetivo del puesto

Asesorar y asistir al (la) Síndico Municipal en materia financiera, contable y fiscal.

Requisitos para el puesto			1
Formación Académica	Conocimientos necesarios	Experiencia en	Habilidades/Destrezas requeridas
		el cargo	
Licenciatura en	Contable.		Compromiso.
Contabilidad.	Financiero.		Facilidad de palabra.
	Fiscal.		Liderazgo.
		2 años.	Analítico.
			Metódico.
			Comprometido.



		Compañerismo.
		Honradez.
	£ .	Interpretación y análisis.
	\$ # # # # # # # # # # # # # # # # # # #	Secrecía en asuntos relevantes.

3. Funciones del puesto

Función Principal:

Asesorar y asistir al (la) Síndico Municipal en materia financiera, contable y fiscal.

Funciones Específicas:

Asesorar al Síndico Municipal en materia Contable.

Verificar la realización del correcto pago de las cuotas obrero patronal, con base en el convenio que existe con el IMSS, los días 27 de cada mes.

Dar seguimiento y resolver los asuntos que se turnen a la Sindicatura relacionados con el área contable-fiscal.

Vigilar y analizar los Informes Financieros del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Presentar al Ayuntamiento los informes o dictámenes que se le soliciten en relación con sus obligaciones.

Vigilar que el gasto público sea realizado en la forma y términos previstos en las disposiciones legales.

Revisar en el ámbito de su competencia, la consolidación del envió a la Legislatura del Estado, de la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio inmediato anterior, para su revisión y fiscalización.

Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a los convenios municipales con dependencias fiscales y demás documentación de la gestión ante esas autoridades necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de los convenios con respecto al pago de las cuotas obrero patronales del IMSS.

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma del entero de las contribuciones del ISR e IVA ante el SAT.

Atender las diligencias en materia fiscal, realizadas por el SAT, IMSS u otras autoridades, para/dar cumplimiento a sus solicitudes y requerimientos.

Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el (la) Síndico Municipal.

Relaciones:

ho



Internas		Para:
Con:	Síndico Municipal. Asesor Jurídico. Direcciones de Área.	Revisión y validación documentos e información. Seguimiento de peticiones de información en general. Entregar y solicitar informes y documentación, así como asesoría.
Externas		Para:
Con:	Direcciones de Área. SAT. IMSS.	Solicitar informes y documentación, así como asesoría, notificaciones, requerimientos y pagos.

1. Identificación del puesto		production of the second section of the s	
Nombre del Puesto:		Auxiliar Administrativo	
Unidad a la que pertenece:		Sindicatura Municipal	
Puesto al que reporta:		Síndico Municipal	
Puestos que supervisa:	#	Ninguno	
Naturaleza del puesto:	Directivo	Analítico	Permanente
	Supervisión	Operativo	Periodo Constitucional
	Oficina	Campo	Ambos

2. Objetivo del puesto

Atender, organizar, remitir y dar seguimiento de forma eficaz los diferentes asuntos relacionados con el Titular de la Sindicatura Municipal.

Requisitos para el puesto	这么数据制作 。据第	30000000000000000000000000000000000000	機能的以對	1///	/
Formación Académica	Conocimientos necesarios	Experiencia en	Habilidades/Destre	ezas regueridas	
		el cargo			,
Carrera comercial, Licenciaturas en Administración,	Administración Pública Municipal.		Iniciativa. Creatividad. Redacción. Trabajo en equipo.		



Contabilidad o Derecho.	Interpretación y aplicación de la normatividad, conocimiento de leyes y reglamentos.	2 años.	Disponibilidad de servicio. Responsabilidad. Compromiso. Facilidad de palabra. Analítico. Metódico. Compañerismo. Dinamismo para trabajar. Secrecía en asuntos relevantes.
	Manejo de herramientas	s,	Secretary of a surface relevances.
	informáticas.		
	Nociones de Derecho.		
		A	
	Relaciones Públicas.	-	
		15, 17	
	Ser organizado, metódico y cuidadoso de su trabajo.		

	Func	anac		P 3 1	acta
9 00 3 993	8 2000 PF FF E 4000		@ 178 (word 18	88181	

Función Principal:

Llevar la agenda de trabajo del (la) Síndico.

Funciones Específicas:

Asistir en la planificación, asignación y coordinación de las labores de la Sindicatura Municipal.

Colaborar en la ejecución de las actividades a cargo del Síndico Municipal.

Coordinar las actividades de la Sindicatura Municipal con las demás direcciones del Ayuntamiento.

Recibir, responder y dar seguimiento a todos los correos electrónicos relativos a la agenda del (la) Síndico Municipal.

Atender a los ciudadanos que llegan la Sindicatura Municipal solicitando una cita y les concreta las entrevistas con el (la) Síndico Municipal.



Coordinar la agenda personal del (la) Sindico, así como con los medios de comunicación.

Asistir cada vez que se le requiera junto al (la) superior asignado a los actos de trabajo que realice.

Recepcionar, ordenar y archivar los documentos correspondientes a su área.

Contestar llamadas telefónicas.

Recepción y envío de correos electrónicos.

Elaboración, seguimiento y conclusión de las requisiciones de materiales.

Trámite, seguimiento y conclusión de las solicitudes de diferentes dependencias.

Registro y clasificación de contratos y convenios.

Registro, seguimiento y conclusión de daños al patrimonio municipal por accidentes de tránsito.

Digitalización de documentos.

Discreción en el manejo de información oficial, importante y confidencial.

Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el (la) Síndico Municipal.

Relaciones:

Internas		Para:
Con:	Síndico Municipal. Asesores Jurídico y Contable. Chofer. Direcciones de Área.	Informar instrucciones de Síndico Municipal. Trámite de solicitud de informes. Seguimiento de peticiones de otras dependencias o ciudadanía.
Externas		Para:
Con:	Dependencias administrativas y gubernamentales. Medios de comunicación. Ciudadanía.	Agendar y confirmar citas de trabajo de (la) Síndico Municipal. Trámite y conclusión de peticiones.

	1. Identificación del puesto		
-	Nombre del Puesto:	Chofer	
	Unidad a la que pertenece:	Sindicatura Municipal	Ω



Puesto al que reporta:		Síndico Municipal		
Puestos que supervisa:		Ninguno		
Naturaleza del puesto:	Directivo	Analítico	Permanente	
	Supervisión	Operativo	Periodo Constitucional	
	Oficina	Campo	Ambos	

2. Objetivo del puesto

Entregar documentos y trasladar al (la) Síndico Municipal a los lugares requeridos para que cumpla con sus compromisos de trabajo.

Formación Académica	Conocimientos necesarios	Experiencia en	Habilidades/Destrezas requeridas
Torridcion Academica	Consentation necessaries		,
	*	el cargo	
Preferentemente	Conocer el Municipio y la		Compromiso.
bachillerato.	ubicación de las instancias		Facilidad de palabra.
bacimo ato.	gubernamentales.		Analítico.
	3.2.2		Metódico.
			Compañerismo.
	er er	2 años.	Dinamismo para trabajar.
			Secrecía en asuntos relevantes.

3. Funciones del puesto

Función Principal:

Entrega de documentos a Fiscalías, Juzgados y Tribunales Locales y Federales en todas

las materias.

Funciones Específicas:

Apoyar en la atención de los ciudadanos que llegan la Sindicatura y los canaliza al área correspondiente.

Distribuye dentro y fuera de la Sindicatura Municipal correspondencias, documentos, valores, materiales de oficina y otros. En Juzgados o Tribunales locales y Federales.

Traslada al (la) Síndico, los asesores jurídico y contable a las oficinas o instancias de gobierno para el cumplimiento de su encomienda.

Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el (la) Síndico Municipal.



Relaciones:

		· ·
Internas		Para:
Con:	Síndico Municipal. Asesores Jurídico y Contable. Direcciones de Área.	Entrega de documentación.
Externas		Para:
Con:	Fiscalías. Juzgados y Tribunales locales y federales en todas las materias.	Entrega de documentos. Traslado del (la) Síndico o Asesor Jurídico a las diferentes instancias de gobierno.

1. Identificación del puesto			1 A 1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (
Nombre del Puesto:		Chofer				
Unidad a la que pertenece:			Sindicatura Municipal			
Puesto al que reporta:		Sír	Síndico Municipal			
Puestos que supervisa:		Nii	nguno			1
Naturaleza del puesto:	Directivo		Analítico		Permanente	y
Supervisión			Operativo		Periodo Constitucional	
	Oficina		Campo		Ambos	

2. Objetivo del puesto

Entregar documentos y trasladar al (la) Síndico Municipal a los lugares requeridos para que cumpla con sus compromisos de trabajo.

Requisitos para el puesto							
Formación Académica	Conocimientos necesarios	Experiencia en el cargo	Habilidades/Destrezas/requeridas				
Preferentemente bachillerato.	Conocer el Municipio y la ubicación de las instancias gubernamentales.	er cargo	Compromiso. Facilidad de palabra. Analítico. Metódico. Compañerismo.				



2 años.	Dinamismo para trabajar.
9	Secrecía en asuntos relevantes.

3. Funciones del puesto

Función Principal: Entrega de documentos a Fiscalías, Juzgados y Tribunales Locales y Federales en todas

las materias.

Funciones Específicas:

Apoyar en la atención de los ciudadanos que llegan la Sindicatura y los canaliza al área correspondiente.

Distribuye dentro y fuera de la Sindicatura Municipal correspondencias, documentos, valores, materiales de

oficina y otros. En Juzgados o Tribunales locales y Federales.

Traslada al (la) Síndico, los asesores jurídico y contable a las oficinas o instancias de gobierno para el

cumplimiento de su encomienda.

Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el (la) Síndico Municipal.

Relaciones:

Internas		Para:
Con:	Síndico Municipal. Asesores Jurídico y Contable. Direcciones de Área.	Entrega de documentación.
Externas		Para:
Con:	Fiscalías. Juzgados y Tribunales locales y federales en todas las materias.	Entrega de documentos. Traslado del (la) Síndico o Asesor Jurídico a las diferentes instancias de gobierno.

Directorio

es

Puesto	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Teléfono / / //	١
	Síndico	329 29 1 18 70 Ext. 120	
	Asesor Jurídico	329 29 1 18 70 Ext. 120	
	Asesor Contable	329 29 1 18 70 Ext. 120	
	Auxiliar Administrativo	329 29 1 18 70 Ext. 120	1
	Chofer	329 29 1 18 70 Ext. 120	1



:	Chofer	329 29 1 18 70 Ext. 120

Certificación de Manual

Elaboró:		
Sindicatura Municipal		
Irma Ramírez Flores		
Síndico Municipal		
REVISÓ:	APROBÓ:	
Oficialía Mayor Administrativa	H. Ayuntamiento de Bahía de B	anderas
		////



1

11

7

ANEXO 4

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE

X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

P R E S E N T E

Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Independencia en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio que se encuentra en la Calle Sardina y Calle Hidalgo en la misma localidad, dentro de los cuales se encuentran la Escuela Primaria "José María Mercado y el Jardín de Niños Nueva Creación"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente: iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la procedimiento de desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Independencia en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio que se encuentra en la Calle Sardina y Calle Hidalgo en la misma localidad, dentro de los cuales se encuentran la Escuela Primaria "José María Mercado y el Jardín de Niños Nueva Creación"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN), propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del País, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. El numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad

A James A Jame



jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, relacionándose con el artículo 115 fracción II de la misma norma fundamental, que faculta a los municipios, para formular los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que en correlación el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su fracción I describe las atribuciones mencionadas en relación a los Ayuntamientos, señalando además aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
 - c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicita al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado en la calle Independencia en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio que se encuentra en la Calle Sardina y Calle Hidalgo en la misma localidad, dentro de los cuales se encuentran la Escuela Primaria "José María Mercado y el Jardín de Niños Nueva Creación"; esto con el fin de dar certeza jurídica a las Instituciones Educativas mencionadas y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

El día 13 de junio del 2019 la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indica que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que los bienes forman parte del patrimonio municipal y que en estos se encuentran construidos hoy en día los centros escolares señalados, por lo que considera pertinente que sean presentados al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento, en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación de los predios para estar

of the

+ M

XX.



s en condiciones de llevar a cabo la donación de los mismos, todo esto con el propósito de coadyuvar a r que los centros Educativos tengan certeza jurídica de las propiedades en las que desempeñan una labor 1 determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

Por lo que, con el fin de coadyuvar con la Educación en nuestro Municipio, solicito a este H. Cabildo que se lleve a cabo un estudio minucioso para que las instituciones educativas mencionadas, tengan la oportunidad de contar con la tranquilidad de que los predios donde se realiza una de las labores más importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con esa certeza jurídica en sus propiedades que les permita a través del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua que contribuye al desarrollo de nuestro Estado.

raEn razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio para el estudio, análisis, discusión y dictaminación en su caso la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Iniciativa para turno a comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Independencia en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio que se encuentra en la Calle Sardina y Calle Hidalgo en la misma localidad, dentro de los cuales se encuentran la Escuela Primaria "José María Mercado y el Jardín de Niños Nueva Creación"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 12 de agosto 2019.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



1

1 L

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

ANEXO 5

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT **PRESENTE**

iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Mar Báltico 416, Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio ubicado en la calle Mar Caribe S/N, del mismo Fraccionamiento, en cuyos predios se encuentran la Escuela Primaria "Ignacio Allende y el Jardín de Niños Leona Vicario"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Navarit, (SEPEN)

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente: iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Mar Báltico 416, Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio ubicado en la calle Mar Caribe S/N, del mismo Fraccionamiento, en cuyos predios se encuentran la Escuela Primaria "Ignacio Allende y el Jardín de Niños Leona Vicario"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al, Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN), propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otarga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del País, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. El numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurijatica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, relacionándose con el artículo 115 fracción X de la misma norma



fundamental, que faculta a los municipios, para formular los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que en correlación el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su fracción I describe las atribuciones mencionadas en relación a los Ayuntamientos, señalando además aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicita al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado en la calle Independencia en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit y el del predio ubicado en la calle Mar Báltico 416, Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de

Banderas, Nayarit y el predio ubicado en la calle Mar Caribe S/N, del mismo Fraccionamiento; esto con el fin de dar certeza jurídica a las Instituciones Educativas mencionadas y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

El día 13 de junio del 2019 la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indica que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que los bienes forman parte del patrimonio municipal y que en estos se encuentran construidos hoy en día los centros escolares señalados, por lo que considera pertinente que sean presentados al Cabildo para su análisis y de esta manera el comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación de los predios para estar en condiciones de llevar a cabo la donación de los mismos, todo esto con el propósito de coadyuvar a que los centros Educativos tengan certeza jurídica de las propiedades en las que desempeñan una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

Por lo que, con el fin de coadyuvar con la Educación en nuestro Municipio, solicito a este H. Cabildo que se lleve a cabo un estudio minucioso para que las instituciones educativas mencionadas, tengan la oportunidad de contar con la tranquilidad de que los predios donde se realiza una de las labores más

d y



importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con esa certeza jurídica en sus propiedades que les permita a través del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua que contribuye al desarrollo de nuestro Estado.

En razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio para el estudio, análisis, discusión y dictaminación en su caso la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Iniciativa para turno a comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Mar Báltico 416, Fraccionamiento Altavela, localidad San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit y el predio ubicado en la calle Mar Caribe S/N, del mismo Fraccionamiento, en cuyos predios se encuentran la Escuela Primaria "Ignacio Allende y el Jardín de Niños Leona Vicario"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 12 de agosto 2019.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

1856

K V





ANEXO 6

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE

X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

P R E S E N T E

Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento **Jardines del Sol II** en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Emilia Ferreiro"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente: iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento Jardines del Sol II en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Emilia Ferreiro"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN), propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgala los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonarcia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del País, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. El numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, relacionándose con el artículo 115 fracción II de la misma norma fundamental, que faculta a los municipios, para formular los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias,

/ / 1857

A 4

A M



procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que en correlación el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su fracción I describe las atribuciones mencionadas en relación a los Ayuntamientos, señalando además aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

lEn el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de sbienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- ca) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicita al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado en la calle Independencia en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit y el del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento Jardines del Sol II en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit; esto con el fin de dar certeza jurídica a la Institución Educativa mencionada y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

El día 13 de junio del 2019 la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indica que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que el bien forma parte del patrimonio municipal y que en se encuentran construido hoy en día el centro escolar señalado, por lo que considera pertinente que sea presentado al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento, en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación del predio para estar en condiciones de llevar a cabo la donación del mismo, todo esto con el propósito de coadyuvar a que el centro Educativo tengen certeza jurídica de la propiedad en las que desempeña una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

Por lo que, con el fin de coadyuvar con la Educación en nuestro Municipio, solicito a este/H/ Cabido que se lleve a cabo un estudio minucioso para que la institución educativa mencionada, tengan la oportunidad de contar con la tranquilidad de que el predio donde realiza una de las labores más importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con esa certeza jurídica en su propiedad que les permita a través del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua que contribuye al desarrollo de nuestro Estado.

(A)

K



i

AI:

1 1

11

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

En razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio para el estudio, análisis, discusión y dictaminación en su caso la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Iniciativa para turno a comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Privada los Nardos S/N Fraccionamiento Jardines del Sol II en San José del Valle Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Emilia Ferreiro"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 12 de agosto 2019.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

1050

K

K





ANEXO 7

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE

X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

P R E S E N T E

Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Av. del **Tercer Mundo S/N** en la localidad de San Francisco Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Estefanía Castañeda"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente: iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Av. del Tercer Mundo S/N en la localidad de San Francisco Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Estefanía Castañeda"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN), propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción/detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del País, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. El numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, relacionándose con el artículo 175 fracción II de la misma norma fundamental, que faculta a los municipios, para formular los bandos de policía y buen /

M K



gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que en correlación el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su fracción I describe las atribuciones mencionadas en relación a los Ayuntamientos, señalando además aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicita al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado en del predio ubicado en la calle Av. del Tercer Mundo S/N en la localidad de San Francisco Bahía de Banderas, Nayarit; esto con el fin de dar certeza jurídica a la Institución Educativa mencionada y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

El día 13 de junio del 2019 la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indica que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que el bien forma parte del patrimonio municipal y que en se encuentran construido hoy en día el centro escolar señalado, por lo que considera pertinente que sea presentado al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajénaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento, en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación del predio para estar en condiciones de llevar a cabo la donación del mismo, todo esto con el propósito de coadyuvar a que el centro Educativo tengan certeza jurídica de la propiedad en las que desempeña una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

Por lo que, con el fin de coadyuvar con la Educación en nuestro Municipio, solicito a este H/Cabildo que se lleve a cabo un estudio minucioso para que la institución educativa mencionada, tengan la oportunidad de contar con la tranquilidad de que el predio donde realiza una de les labores más importantes para el futuro de nuestros niños y niñas, cuenten con esa certeza jundica en su propiedad que les permita a través del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua que contribuye al desarrollo de nuestro Estado.

By K



ter

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO 2017 - 2021

- 1 En razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio para el estudio,
- e análisis, discusión y dictaminación en su caso la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

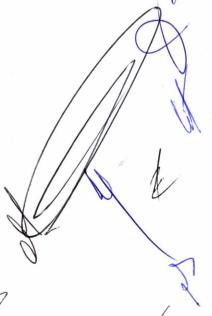
ÚNICO.- Iniciativa para turno a comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Av. del Tercer Mundo S/N en la localidad de San Francisco Bahía de Banderas, Nayarit, en cuyo predio se encuentra el Jardín de Niños Estefanía Castañeda"; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

E 1 Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 12 de agosto 2019.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

2





ANEXO 8

AB E CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT PRESENTE

Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Valle de Ameca. Valle Dupar esquina Fraccionamiento Valle Dorado Bahía de Banderas, Nayarit; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente: iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio ubicado en la calle Valle de Ameca, esquina Valle Dupar Fraccionamiento Valle Dorado Bahía de Banderas, Navarit; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN), propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos qué se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ótorda a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia/fon lo dispuesto en la Ley Fundamental del País, señala que cada Municipio será gobernado bor un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento del manera exclusiva. El numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, relacionándose con el artículo 1/15 Hacción II de la misma norma fundamental, que faculta a los municipios, para formular los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias,



O ;

e procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que en correlación el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su i fracción I describe las atribuciones mencionadas en relación a los Ayuntamientos, señalando además aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- (a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- eb) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

Con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el número de oficio SEPEN-DAJ -0301/2019 el L.A.E. José Francisco Contreras Robles, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, solicita al H. X Ayuntamiento la donación del predio ubicado en del predio ubicado en la calle Valle de Ameca, esquina Valle Dupar Fraccionamiento Valle Dorado Bahía de Banderas, Nayarit; esto con el fin de dar certeza jurídica y por la necesidad que se tiene hoy en día de espacios físicos en pro de la educación.

El día 13 de junio del 2019 la C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal, con oficio SM/X/06/523/2019, indica que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran los predios mencionados, señaló que el bien forma parte del patrimonio municipal y que en se encuentran construido hoy en día el centro escolar señalado, por lo que considera pertinente que sea presentado al Cabildo para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento, en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación del predio para estar en condiciones de llevar a cabo la donación del mismo, todo esto con el propósito de coadyuvar a que a que tengan certeza jurídica de la propiedad en la que se desempeñará una labor determinante a favor de la educación de los niños de Bahía de Banderas, Nayarit.

Por lo que, con el fin de coadyuvar con la Educación en nuestro Municipio, solicito a este H. Cabildo que se lleve a cabo un estudio minucioso para que se tenga la oportunidad de contar con la tranquilidad de que en el predio se realizará una de las labores más importantes para el futuro de nuestros riños y niñas, por lo que tendrán esa certeza jurídica en la propiedad que les permita a través del Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN) seguir contribuyendo con una educación de calidad a través de la mejora continua que contribuye al desarrollo de nuestro Estado.

En razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de este cuerpo edificio para el estudio, análisis, discusión y dictaminación en su caso la siguiente:

(d)

3



PUNTO DE ACUERDO

is **ÚNICO. - Iniciativa** para turno a comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo la Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación le del predio ubicado en la calle Valle de Ameca, esquina Valle Dupar Fraccionamiento Valle Dorado Bahía de Banderas, Nayarit; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la didonación de dicho predio al Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit, (SEPEN).

ní Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 12 de agosto 2019.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO PRESIDENTE MUNICIPAL.





 $\mathbf{E}(\mathbf{S})$

LE

ANEXO 9

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE

X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

P R E S E N T E

Iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY)

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente: iniciativa con punto de acuerdo para turno a comisiones, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), propuesta que se fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonarcia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del País, señala que cada Municipio será pobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. El numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, relacionándose con el artículo 115 fracción II de

9

k

X



la misma norma fundamental, que faculta a los municipios, para formular los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que en correlación el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su fracción I describe las atribuciones mencionadas en relación a los Ayuntamientos, señalando además aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

Con fecha 6 de agosto del 2019, mediante el número de oficio DG/DPAS/1144/2019 el Lic. Francisco Martínez Estrada Machado, Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), solicita al H. X Ayuntamiento la donación del del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; esto con el fin de dar certeza jurídica a las familias que habitan en dicho predio, ya que se está llevando a cabo el Programa de Escrituración a través de IPROVINAY.

Así mismo la C. Irma Ramírez Flores, Sindica Municipal, indica que después de hacer una revisión minuciosa del estado legal en que se encuentran el predio mencionado, señaló que el bien forma parte del patrimonio municipal, por lo que considera pertinente que sea presentado al Cabido para su análisis y de esta manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento, en su caso realicen el dictamen técnico que acredite la desincorporación y desafectación del predio para estar en condiciones de llevar a cabo la donación del mismo, todo esto con el propósito de coadyuvar a que las familias tengan certeza jurídica de sus propiedades.

Por lo cual, con el fin de coadyuvar con el Bienestar de las familias de nuestro Municipio/ solicito a este H. Cabildo que se lleve a cabo un estudio minucioso para que se tenga la oportunidad de contar con la tranquilidad de que los predios ubicados en polígono mencionado, tendrán esa certeza jurídica en sus propiedades que les permita a través Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), seguir construyendo un patrimonio propio que contribuirá a mejorar la calidad de vida y desarrollo de cada una de las familias.

Fl &

Z.



En razón de lo anterior, me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio para el estudio, análisis, discusión y dictaminación en su caso la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Iniciativa para turno a comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto llevar a cabo la desincorporación y desafectación del predio "San Juan Papachula" polígono ubicado en las inmediaciones del poblado de San Juan de Abajo Bahía de Banderas, Nayarit; con una superficie de 52,878.23 metros cuadrados; lo anterior con el objeto de poder presentar a cabildo la aprobación de la donación de dicho predio al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY).

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 12 de agosto 2019.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO

PRESIDENTE MUNICIPAL

K



ANEXO 10



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Informe del mes julio 2019

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

PRESENTE

De conformidad en lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Secretaría del Ayuntamiento presenta el Informe del mes de julio 2019 a este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit el siguiente:

I.- Primera Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de julio de 2019

INICIATIVAS PRESENTADAS:

- 1.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa de reforma de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, **por urgente y obvia resolución** con dispensa de trámite para autorizar en su caso lo referente a los artículos 4, 35 y 42, que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal.
- 2.- Iniciativa con Punto de Acuerdo que tiene por objeto la elaboración de una Convocatoria Pública Local y Estatal dirigida a las personas físicas y morales que estén interesadas en presentar propuestas para la realización, operación y ejecución del Carnaval Bahía de Banderas, Nayarit 2020

TURNADO A:

Comisión de Educación y Recreación.

Comisión de Cultura y Deporte.

Comisión de Desarrollo Económico.

20 Propuesta







II.- Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 16 de julio de 2019.

INICIATIVAS PRESENTADAS:

- **1.- Iniciativa con Punto de Acuerdo por urgente y obvia resolución**, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento a celebrar un
- convenio de permuta del lote rustico baldío ubicado en el Boulevard Nuevo Vallarta S/N, fracción 2 de la
- 21 Parcela 4 Z-1 P I/I, con un área de 1,739.57 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Bahía de
- Banderas, Nayarit, el cual fue desafectado y desincorporado del patrimonio municipal de acuerdo al punto numero 7 siete de la presente orden del día; por el lote rustico baldío ubicado en la calle Camino
- de Acceso S/N, colonia Bicentenario, con un área de 10,000 metros cuadrados, propiedad de la empresa Puertarena, S.A. de C.V.
- 2.- Iniciativa con Punto de Acuerdo por urgente y obvia resolución que tiene por objeto la aprobación de un programa social municipal, que otorga, mediante reglas de carácter administrativo, apoyos económicos a los colonos o residentes del fraccionamiento Villas Miramar, en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit; mismo que será destinado única y exclusivamente para cubrir el
- pago de contribuciones y derechos que pudiesen resultar del trámite de escrituración de sus viviendas
- ubicadas dentro del fraccionamiento en mención; el cual llevará a cabo el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)
- Al mes de julio se encuentra en proceso de dictaminación un total de:
 - 9 Iniciativas
 - 1 Exhortos
 - 2 Puntos de acuerdos

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo y reiterarle mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT 12 DE AGOSTO DE 2019

ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

1870

HR In

!